

JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, dos (02) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Radicado	05001 31 03 020 2023 00350 00
Proceso	Verbal
Demandante	Luz Amparo Londoño Henao y O.
Demandado	La Equidad Seguros Organismo
	Cooperativo y otros
Decisión	Traslado

Se incorpora al Expediente Digital el escrito de contestación presentado oportunamente por la apoderada de la Equidad Seguros Organismo Cooperativo respecto del llamamiento en garantía que le fue realizado, por lo cual, se le dará traslado tanto a la parte actora como al llamante en garantía de este escrito y de los demás pronunciamientos a la contestación a la demanda, para que en el término de cinco (05) días siguientes a la notificación por estados de esta providencia se sirva pedir las pruebas sobre los hechos en que ellas se fundan, de conformidad con el artículo 370 del Código General del Proceso.

Notifíquese

Omar Vásquez Cuartas Juez

FP

Firmado Por:
Omar Vasquez Cuartas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 020
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7b23950157fbb11c5f8f27805daf2e4e61b2d959bfe00ef2706e385af4f832e6**Documento generado en 02/02/2024 04:01:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica